

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 4 de Noviembre de 1891.

Número 256.

ADMINISTRACION.

CUENTA ANUAL — : 4 1891

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 4. S. Carlos Borromeo, obispo y confesor, santa Modesta virgen, san Nicandro, obispo y confesor y san Vidal y san Agricola mártires.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdos: N. 50 Dispone que se reconozca con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de América. N. 51. Concede una carta de naturaleza.

Cartera de Gobernación.
Acuerdos: N. 191. Hace un nombramiento. N. 26. Aprueba un detalle.

Cartera de Policía.
Acuerdo N. 108. Concede un permiso.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Disposición N. 143, relativa á especie fiscales en favor de la provincia del Guanacaste.

Documentos varios.

GOBERNACION.
Detalle.—Registro de la Propiedad.

FOMENTO.
Oficio.

MARINA
Movimientos marítimos.

Poder Judicial.
Sesiones.

Administración Judicial.
Actos.

Régimen Municipal.

ANuncios.

TELEGRAMA OFICIAL.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 50.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1891.

Vista la carta credencial que acre-

ditada al Excelentísimo señor don Richard Cutts Shannon con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Costa Rica, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Cutts Shannon en el expresado carácter y que se le guarden las prerrogativas que le corresponden.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEON PÁEZ.

Nº 51.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Noviembre de 1891.

Resultando de la información recibida por el señor Gobernador de la provincia de Guanacaste que el señor don Manuel Mascuñana García, natural de Honduras, de veintiocho años de edad, viudo, vecino de la ciudad de Liberia y actualmente residente en esta capital ha cumplido con los requisitos que exige la ley de extranjería vigente para obtener la carta de naturalización en este país.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á dicho señor Mascuñana la carta de naturalización que solicita.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 191.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Noviembre de 1891.

Estando vacante la plaza de primer escribiente en la Gobernación de Puntarenas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para llenarla á don Constantino Fallas.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1891.

En virtud de la aprobación dada

por la Municipalidad del cantón de Desamparados de esta provincia, en el artículo 7º de la sesión celebrada el 1º del mes que hoy termina al detalle levantado por la Junta Itineraria respectiva para la composición de los caminos públicos del distrito de San Cristóbal del cantón citado, y de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle su aprobación como sigue:

Jose —zar	6-00
Lino Romero	4-00
Simón Torres	5-00
José María Torres	1-00
Joaquín Torres	4-00
Juan Hernández Calderón	1-00
Hilarión Acuña	2-50
Gerardo Brihuega	1-50
Clemente Badilla	3-50
Rosario Obando	1-50
Ramón Abarca	3-50
José Dolores Fonseca	5-00
Sebastián Durán	4-00
Juan Hernández	2-50
Matías Gamboa	1-00
Paulino Fonseca	2-00
José Antonio Romero	6-00
Ramón Romero	3-00
Santiago Mora	5-00
Antonio Vargas	4-00
Ricardo Calvo	1-00
Onofre Leiva	5-50
Juan Romero	2-00
Fernán Fonseca	4-00
Florentino Calvo	1-00
Vicente Zeledón	2-50
Jesús Vargas	1-50
Julián Vargas	1-50
Juan Navarro	1-25
Aniceto Navarro	1-25
Ramón Martínez	4-00
José Fernández	3-00
Gregorio Quesada	3-50
Vicente Fallas	3-00
Ramón Fallas	2-00
Victoriano Fallas	2-00
Juan Segura	6-00
Rafael Marín	4-00
Macario Gamboa	1-50
Juan Mann	1-25
Jorge Marín	1-00
Avelino Marín	1-00
Mauro Delgado	6-00
Rafael Fonseca	3-50
Ramón Romero Martínez	6-00
Vicente Romero	1-50
José Lei	6-00
Estanislao Romero	5-00
Total	\$ 147-75

—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía.

Nº 108.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Jesús Pacheco Benavides el permiso que solicita para separarse del cargo de Comandante 2º del Cuartel de Policía de esta capital hasta por el término de dos meses, y recargar interinamente esas funciones

en el 1er. Comandante del mismo.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Noviembre de 1891.

Teniendo en consideración que con el establecimiento de un expendedor de especies fiscales en la capital de la provincia de Guanacaste han desaparecido las razones que obligaron al Gobierno á reconocer en favor de los compradores de la misma provincia mayores descuentos que los de que gozan los del interior de la República,

el Presidente

DISPONE:

Que desde la publicación del presente acuerdo, los descuentos que por compra de especies fiscales en cantidades no menores de veinticinco pesos se conceden en favor de la provincia de Guanacaste, sean los mismos establecidos para las provincias del interior de la República.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo, para la composición de caminos del mismo.

Camino que conduce de esta ciudad á Santo Domingo pasando por dicho distrito

Bias Ramos	\$ 1-00
Antonio Rojas	2-00
Ramón Ramírez	1-00
Manuel Sáenz	1-50
Isidro Ramírez	1-00
Prudencio Orozco	1-50
José Hernández	1-00
Tranquilino Salas	8-00
Respiño Badilla	3-00
Ramón Villalobos	3-00
Joaquín Ramírez	1-00
Gregorio Chacón	1-00
Rafael Cordero	2-00
Atelino Rodríguez	3-00
Pedro Villalobos	1-50
Santiago Salas	15-00
Juan Campos	1-00
Joaquín Villalobos	0-00
Leandro Hernández	0-00
Casimiro Salas	2-00
María Campos	4-00
Juan Cortés	7-00
Ezequiel González	7-00
Cecilio Chaves	1-00
Elias Chaves	1-50
Laudencio Alvarad	2-00
Domingo Cordero	3-00
Manuela Salas	3-00
Juan González	4-00

Table listing names and amounts, such as José Arce 3.00, Mercedes León 3.00, Esteban Benavides 4.00, etc.

Para la calle que conduce de la Iglesia de San Pablo al puente de la Bermúdez.

Large table listing names and amounts, including José Benavides Villalobos 2.00, Daniel Barquero 1.00, Juan Arce 3.00, etc.

Camino que conduce de esta cruzada San Isidro pasando por San Pablo.

Table listing names and amounts, such as Manuel M. Chaves 7.00, Fro. an Carti 2.00, Juan te. Gutiérrez 1.00, etc.

Table listing names and amounts: Félix Zumbado 5.00, Manuela Hernández 1.00, Trinidad Sáenz 1.00, María Vargas 3.00, Pablo García 2.00.

Gobernación de la provincia de Heredia. Octubre 27 de 1891.

JOSE M. MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Moras; su despacho va con el día.

Table listing names and amounts: Saturnino Lizano Gutiérrez 50 4642, Adela González Arans 4745, José Zúñiga Chanón 4841, etc.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Pablo Gallegos, su despacho llega al 8 del corriente.

Table listing names and amounts: Andrés Venegas García 50 4384, Ramón Sáenz Rojas 4647, etc.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 7 del corriente.

Table listing names and amounts: Alejandro Ceciliano y Fallas 49 1515, Braulio Vargas Umaña 50 4470, etc.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 20 de Octubre.

Table listing names and amounts: Ramona Rivas Fonseca 50 4781, Hermenegildo Rivas Fonseca 4782, etc.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 25 de Octubre.

Table listing names and amounts: Juliana González Rodríguez 50 4916, Registro general de la Propiedad 4921, etc.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

Nº 421.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 2 de Noviembre de 1891.

Señor Ministro de Fomento, S. D.

Me hago el honor de transcribir á Ud. mi segundo informe del Ayudante Mayor de la carretera á Carrillo, acerca de las desgracias ocurridas en aquella localidad, el cual dice así: "Señor Director General de Obras Públicas. San José. En cumplimiento á lo que Ud. me ordenó cumplir con el deber de informarle sobre los sucesos que han tenido lugar durante los días del temporal último, y como comisionado por el señor don Jesús María Quirós quien me comisionó.—Unido con dos peones, los señores Antonio Araya y Antonio Marin, di principio á mi excursión á Carrillo el día 30 del mes de Octubre próximo pasado.—Doy prin-

cipio á mi informe en la dirección de aquí para allá, pues eso me impresionó muchísimo y me parece inútil decir que en varias partes tuve necesidad de tomar la montaña y pasar los ríos á pié. Comienzo pues. El primer día que encontré fué en el punto llamado La Vuelta de los Cedros, donde hay un atorro, otro mas para acá de la Laguna y tiene poco más ó menos 25 varas. De la Laguna para allá se llevó la creciente el puente del Paraíso; en los Chorros destruyó la cortina del camino dejando solo un pequeño trayecto de á pié; lavó el camino en las Cuevas y sólo dejó el bastión.— Un poco para acá del puente Inclinado perdió el camino en una longitud de 70 varas; de éste, para allá el camino queda obstruido en unas 150 varas y un brazo del río pegado en la Peña. El puente del Coronel destruido por completo; al frente de la casa del señor Morales salió el río Blanco, quien ha hecho todos los daños mencionados; lavó el camino y corrió el río por la carretera en una longitud de 100 varas poco más ó menos. Tanto las aguas del río Blanco como las del Sucio no se diferencian por el color de sus aguas. Para abajo de Las Juntas el río se desbordó y dejó perdido el camino en unas 150 varas de este lado del panteón; en Carrillo, ha perdido como 100 varas de camino hoy el río Sucio corre por el puente de la Esperanza, cruzando el potrero de don Angel Vaglio. Llegamos á Carrillo y cuál fué nuestro asombro al encontrar el río corriendo por donde estaba la población. Nos acordamos del Resguardo y no vimos vestigio de su existencia, salvo que anduvieran en comisión, y no hemos encontrado señales de que existan si estaban en este lugar. Si se exceptúa un pedazo de la casa de la C. de Agencias, de una de las casas de Vaglio (la de arriba) y una bodega de Mr. Keith, como también el galerón del Gobierno, todo fué destruido por la creciente y hoy el río corre por donde estaba aquella casa. El puente del Ferrocarril fué destruido en una tercera parte y los rieles están colgando por el otro lado. Pasé por el río Sucio y no encontré ninguna huella que pueda darme indicio de que los Guardas se hayan salvado lo mismo que dos mujeres y dos chiquitos que los acompañaban.—Dejo así expuestas las noticias que he presenciado con mis compañeros quienes se manejaron con todo valor al pasar por esos ríos y montañas. Ojalá que mi informe sea satisfactorio.—Quedo de Ud. muy atento s. s.—Marcelino Umaña."

Aprovecho la ocasión para decir á U. que cumpliendo con las órdenes de su nota nº 65 del 31 del mes próximo pasado se han dado ya las disposiciones necesarias á fin de que se habilite lo más pronto posible el camino, si no de una manera formal al menos provisoriamente, de manera que el tránsito del ganado que es para lo que principalmente se destina, pueda efectuarse sin dificultad. Para esto se seguirán las indicaciones del Ayudante Mayor quien cree que lo mas conveniente es hacer una picada por las faldas de la montaña de modo que se eviten las pasadas impracticables del río.

La comisión que se enviará tendrá también por objeto averiguar el paradero de las personas que han desaparecido y con este fin se han dado instrucciones para que se efectúe una perquisición minuciosa.

Con toda consideración me es grato suscribirme del señor Ministro, atento y

S. S. El Director é Inspector Gral. de Obras Públicas, F. QUESADA S., Ingº

TELEGRAMA DE CARTAGO.

Recibido en San José el 3 de Noviembre de 1891, á las 7 1/2 a. m.

Ministro de Fomento.

En este momento encontré en ésta

los guardas de Carrillo, por casualidad se salvaron, ninguno pereció.

El Ayudante Mayor de Obras Públicas,

JESÚS M. QUIRÓS.

AVISO.

Con el objeto de reunir el mayor número posible de antigüedades indígenas para enviar por cuenta del Gobierno á las próximas exposiciones de Madrid y de Chicago, el señor Ministro de Fomento ha tenido á bien comisionarme para comprar todas las piezas arqueológicas y curiosidades de carácter histórico que se presenten al Museo Nacional, ya sean de oro, cobre, piedra, barro ú otra sustancia cualquiera.

Las personas que deseen exhibir objetos, sin perder el derecho de propiedad, pueden depositarlos en este Museo, que los enviará á las referidas exposiciones devolviéndolos á su debido tiempo á los dueños respectivos, en seguridad de lo cual se les dará un recibo firmado por el Director del Establecimiento.

Museo Nacional de Costa Rica, San José, 20 de Octubre de 1891.

ANASTASIO ALFARO.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

1º de Noviembre.

Hoy á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", de 1166 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 60 tripulantes, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajero: C. M. Jones. Carga: 394 bultos mercaderías con 62 y 1/2 toneladas y 3 sacos correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las dos y media de la tarde del veintidós de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artº único.

Se dió lectura memoriam del reo Macario Castillo en que solicita revisión del acuerdo de este Tribunal recaído en las diligencias por medio de las cuales impetra conmutación de la pena que se le impuso por el crimen de homicidio.

Puesto á debate el asunto, el Magistrado Loria formuló la siguiente moción: "¿Puede reverse un acuerdo de la Corte Plena á pedimento de quien no sea miembro del Tribunal?"

Discutida esa moción se acordó en sentido afirmativo por diez votos contra el del señor Loria. El Magistrado Herrera pidió revisión del mismo acuerdo en cuanto se refiere al reo Antonio Castillo.

Acordada la revisión por unanimidad de votos y examinados nuevamente los antecedentes del asunto, se acordó que la Corte persiste en que debe declararse sin lugar la conmutación solicitada por Antonio y Macario Castillo en virtud de los caracteres graves que reviste el hecho cometido por los postulantes; pero que estando enfermos su salud hasta el extremo de causarles la muerte, la Corte estima conveniente que se les deje en la cárcel de Cartago mientras obtienen su curación respectiva.

Terminó la sesión.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

RICARDO JIMÉNEZ. CIPRIANO SOTO.

Es conforme, CIPRIANO SOTO.

Juzgado de Primera Instancia. Alajuela, Octubre 26 de 1891

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L. Srío.

3 v. 1

José Alvarado Valverde, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de las fincas siguientes.—Terreno cultivado de café, caña de azúcar, pasto y montes, superficie laderosa, constante de dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas, doce decímetros cuadrados.—Contiene una casa de habitación construida de horcones y tabla, con techo de teja, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo.—Linda el todo: Norte, propiedad de Bernardino Méndez, Rafael García y Norberto Durán; Sur, calle pública en medio, ídem de Bernardino Méndez y José Alvarado; Este, calle pública en medio, ídem de Pablo Esquivel; Oeste, quebrada llamada Primer Brazo del río Grande de por medio, ídem de Benito Quesada.—Terreno cultivado de pasto, superficie laderosa constante, de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, calle privada en medio, propiedad de José Alvarado; Sur y Oeste, ídem de Bernardino Méndez.—Terreno cultivado de pasto, superficie laderosa, comprensivo de veintiséis áreas, veinte centiáreas, ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, calle privada en medio, propiedad de José Alvarado; Sur, ídem de Bernardino Méndez; Oeste, quebrada llamada Primer Brazo del río Grande en medio, ídem de Benito Quesada.—Terreno cultivado de pasto, superficie inclinada, lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Gregorio Ulate; Sur, ídem de Benito Quesada; Este, yurro en medio, ídem de Benito Quesada; Oeste, calle privada en medio, ídem de Rafael, Carmen y Juan Quirós, Santos Araya, e Ignacio Blanco.—Las fincas descritas están situadas en el barrio de San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela: fueron adquiridas, la primera por herencia de sus finados padres Juan Alvarado Molina, Liboria Valverde Cordero; y las tres siguientes por compra a Julio, Juan, Domingo, Ramón y María Alvarado Valverde, hace más de veintidós años: valen: la primera y última, doscientos pesos cada una; la segunda y tercera, cincuenta pesos cada una: Quien se creyere con derecho a los inmuebles descritos, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días. Alcaldía única.—Naranjo, 23 de Octubre de 1891.

Pío Monje.

Simón Guzmán, Srío.

3 3

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Soto González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de las dos fincas siguientes: Primera.—Terreno de agricultura, plano, de figura cuadrada, el cual mide: sesentainueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santiago del Este de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, propiedad del exponente; Sur, propiedad de Desiderio Trejos, Río Segundo en medio; y Oeste, propiedad del señor Liberato Soto. Segunda.—Terreno de agricultura y montes, quebrado en su mayor en su mayor parte, de figura irregular, que mide: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados que el anterior, lindante: Norte entrada de interesados en medio, con terreno de Pedro González; Sur, con terreno de Miguel Araya, Río Segundo en medio; Este con terreno del exponente; y Oeste, con terreno de José Murillo y Pedro González. Ambas fincas las posee a título de propietario y sin interrupción, desde hace más de diez años, no tienen gravamen alguno: las adquirió por compra a José María Rodríguez, la primera, y la segunda por compra a Demetrio Soto, y valen respectivamente, ciento cincuenta y cincuenta pesos. Se publica este edicto para que en el término de treinta días, los que crean tener algún derecho sobre los inmuebles descritos, se presenten a legalizarlo en este despacho. Alcaldía segunda, Alajuela, Setiembre 29 de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 3

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Aproximándose la época en que deben abrirse los beneficios de café, se previene a los vecinos de esta provincia que comprenden el indicado artículo en fruta: que de conformidad con el acuerdo supremo n.º 38 de 23 de Julio de 1886, han de usar como base de las operaciones comerciales, el doble hectólitro en la forma de una caja rectangular, que por su parte interior, sea de un metro de longitud, cincuenta centímetros de latitud y cuarenta de altura; y además tenga la leyenda correspondiente y el sello de la respectiva autoridad.

Esta Gobernación hará visitar con frecuencia los referidos beneficios, a fin de averiguar si se da cumplimiento al citado acuerdo, y el que lo infringiere, incurrirá en la multa de \$ 10-00, como lo dispone el artículo 5.º de la ley de 19 de Julio de 1884.

Gobernación de la provincia de Heredia.— 27 Octubre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.

SE AVISA

A todos los poseedores en "La Montaña del Inglés": que en la segunda quincena de Noviembre próximo deben presentar los planos de sus respectivos lotes de terreno, cuya medida se ha ordenado practicar por agrimensores públicos, con designación del punto donde se encuentran y calidad del terreno (si es de primera, segunda ó tercera clase).— Los árbitros don José Francisco Fonseca y don Andrés Benavides están encargados para recibir dichos planos y tomar razón de ellos, así como también de los títulos inscritos en el Registro que algunos conservan, los cuales deben acompañar. La oficina del primero de dichos árbitros, en esta ciudad, calle de Moya, número 23, es el lugar a donde deben ocurrir, de las once de la mañana a las dos de la tarde de todos los días no feriados. Gobernación de la provincia de Heredia.— 27 de Octubre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales en el ramo de Propios durante el mes de Setiembre de 1891

INGRESOS.

Razón de los ingresos

Table with 2 columns: Description of income items and Amount. Includes items like 'Por un boleto de res y paten de billar', 'Por boleto de res y cerdo', etc.

EGRESOS.

Objetos en que se han gastado.

Table with 2 columns: Description of expenditure items and Amount. Includes items like 'Por el pago de sueldos en la última quincena del mes próximo pasado', 'Para el pago de recolección de boletos', etc.

quince meses para el uso de la Tesorería Municipal de este cantón.

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados 25 de Octubre de 1891.

PEDRO GAMBOA.

V.º B.º

JESÚS CORDERO.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales en el ramo de Policía durante el mes de Setiembre de

1891.

INGRESOS.

Razón de los ingresos.

Table with 2 columns: Description of income items and Amount. Includes items like 'Por un carcelaje', 'Por multas de animales', 'Por multas personales de animales', etc.

EGRESOS.

Objetos en que se han gastado.

Table with 2 columns: Description of expenditure items and Amount. Includes items like 'Para el pago de sueldos en la última quincena del mes próximo pasado', 'Para el pago de la presentación de animales a la policía', etc.

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados. 25 de Octubre de 1891.

PEDRO GAMBOA.

V.º B.º

JESÚS CORDERO.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

AVISO.

El 4 del entrante Noviembre a las 12 del día en la puerta principal de esta Jefatura se rematará una yegua retinta, pequeña, con una pata blanca, y un novillo sardo pequeño, los cuales han sido presentados a esta autoridad, y trascurrido el término de ley se rematarán en el que más ofrezca el día y hora indicados.

Jefatura política del Paraíso. Octubre 21 de 1891.

El Jefe Político,

JUAN JOSÉ IROLA.

INSTITUTO FÍSICO-GEORÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Meteorological observation table for Nov 1, 1891. Columns: Minimum, Maximum, Mean, and various weather parameters like 'Presión del aire reducida a cero', 'Temperatura del aire', etc.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Meteorological observation table for Nov 2, 1891. Columns: Minimum, Maximum, Mean, and various weather parameters like 'Presión del aire reducida a cero', 'Temperatura del aire', etc.

PEDRO REITZ.

NOTA.—Un temblor el día 1 de Noviembre a las 3 h. 19 m. pm. micromismo, intensidad I, dirección NNW-SW, duración inapreciable. NOTA.—Temblor n.º 64, el día 2 de Noviembre a las 3 h. 50 m. am. Micromismo de duración inapreciable, dirección NNW-SW, intensidad I.

AVISO.

En las fecha que al margen se expresa han sido depositados en el Fondo de esta ciudad los animales siguientes:

- Octubre 18.—Una vegua doradilla, de regular edad y tamaño, lunanca y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro confuso.
- 24.—Un caballo blanco mosqueado, algo viejo, pequeño y marcado en las dos paletas con un hierro desconocido (A y E unidas).
- 29.—Una potrancia colorada, de regular tamaño, con un hierro en la frente, herrada de las dos manos y mostranca.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía, San José, 3 de Noviembre de 1891.

GREGORIO FUENTES G.

AVISO.

El Sábado 14 del corriente habrá remate de ganado caballar á las doce del día, y frente á la botica "La Violeta", lado Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia Principal de Policía de San José, 3 de Noviembre de 1891.

GREGORIO FUENTES G.

Orden de Policía

De acuerdo con las leyes de Policía urbana consignadas en el Reglamento de Policía N.º 20 de 20 de Julio de 1849, esta autoridad previene á los dueños de las casas que se encuentran dentro del perímetro de esta villa, que en el perentorio término de treinta días contados desde esta fecha deben tener construidas las aceras ó empedrados correspondientes al frente de sus respectivas casas; estas aceras deben medir á lo más un metro de ancho por veinte centímetros de altura: los que las tengan hechas y se encuentran en mal estado procederán á refaccionarlas dentro del término dicho y bajo las condiciones expresadas. Del mismo modo se previene á los que tuvieren al frente de sus propiedades, empedrados ó pretilos que excedan de la medida que marca la ley, ó que tengan gradas en el exterior de sus casas, que deben proceder á destruirlas con el fin de dejar libre el tránsito de las calles. Á los que no hubieren cumplido lo mandado por esta autoridad en la presente orden y dentro del término que al efecto se les señala, se les impondrá una multa que no baje de cinco pesos ni exceda de veinticinco pesos, sin perjuicio de que la policía hará inmediatamente esos trabajos por cuenta de los interesados.

Á la vez se avisa á todos los vecinos del cantón que en lo sucesivo, de acuerdo con las mismas leyes, no se permitirá poner estorbos de ningún género en las calles de esta villa y que la policía recogerá los objetos que impidan el tránsito en las calles é impondrá á los contraventores una multa de uno á diez pesos.

Jefatura Política del Puriscal. 20 de Octubre de 1891.

El Jefe Político,
RAMÓN CORDERO C.

Anoche desapareció del hotel "La Amistad" una jovencita de nueve años de edad llamada María Trinidad Rojas, quien tiene esta filiación: morena, ojos negros, pelo lacio negro, nariz pequeña, cuerpo delgado, mala dentadura; tiene una cicatriz casi imperceptible en la frente, y es un tanto inclinada al andar."

La persona en cuyo poder se encuentre, está en la obligación de presentar á dicha menor ante este despacho, inmediatamente, bajo la pena de ley si no lo verifica.

Agencia principal de Policía de San José.—31 de Octubre de 1891

GREG. FUENTES G.

3. v.—3

AVISO.

Aproximándose ya la estación del verano, época en que todas las vías de tránsito deben estar en el mejor buen estado, y que además esas medidas serán de ornato para el público, esta autoridad tiene á bien disponer, como dispone: que todos los vecinos del cantón de esta ciudad, dueños de propiedades, refaccionen las aceras al frente de ellas que se hallen en mal estado; que se hagan en la parte que no las hubiere y que sean absolutamente indispensables, lo mismo que se deshieren las calles dejándolas en perfecto estado de aseo, y se descuajen las cercas: todo esto debe hacerse de la fecha de la publicación del presente en un mes. La persona que no obediere á este mandato, quedará incurso en la multa de cinco á veinticinco pesos y á pagar las costas que la policía hiciera.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 10 de Octubre de 1891.

JUAN BTA. SÁENZ.

Licitación.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa para escuela en esta villa.

La casa será de madera y debe ser construída conforme al plano que conserva la Junta. Las personas que deseen hacer propuesta, pueden dirigirse al infrascrito, quien dará todos los datos que se soliciten.

San Mateo, Octubre 18 de 1891.

MATEO VARGAS.

ANUNCIOS

Protomedicato de la República de Costa-Rica.

En esta fecha se ha incorporado en la Facultad Médica Costarricense, previo los exámenes de ley, el doctor don Martín Amador C.

El Secretario del Protomedicato,

Cristóbal Caycedo.

San José, 30 de Octubre de 1891.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpillitas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 4

Vidal Quirós,

Abogado y Notario.

Oficina, casa n.º 157—5ª Avenida E.
5. v. 4.

ITINERARIO

de los Vapores-correos en el mes de Noviembre de 1891.

PUNTARENAS. BEBEDERO.

Sale de Puntarenas.					Sale del Bebedero.				
Fecha.	Día.	H.	M.		Fecha.	Día.	H.	M.	
3	Martes..	10	30	a. m.	4	Miércoles	5	15	a. m.
7	Sábado..	1	—	a. m.	7	Sábado..	7	30	a. m.
10	Martes..	3	30	a. m.	10	Martes..	9	45	a. m.
14	Sábado..	7	—	a. m.	14	Sábado..	1	25	p. m.
17	Martes..	9	30	a. m.	17	Martes..	3	50	p. m.
21	Sábado..	12	—	del día	22	Domingo.	6	30	a. m.
24	Martes..	2	20	a. m.	24	Martes..	9	20	a. m.
28	Sábado..	7	—	a. m.	28	Sábado..	1	25	p. m.

PUNTARENAS-HUMO-BALLENA

Sale de Puntarenas					Sale de La Ballena.				
Fecha.	Día.	H.	M.		Fecha.	Día.	H.	M.	
5	Jueves..	11	30	a. m.	6	Viernes..	6	40	a. m.
12	Jueves..	5	20	a. m.	12	Jueves..	1	—	p. m.
19	Jueves..	10	20	a. m.	20	Viernes..	5	30	a. m.
26	Jueves..	5	—	a. m.	26	Jueves..	12	20	p. m.

AVISO.

El Vapor atracará al Puerto de la Ballena de ida y la salida de regreso será del torno de los Perros.

N. B.— Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

Servicio de Vapores Correos.—Puntarenas, 25 de Octubre de 1891.

ALBERTO LAIT

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos de este cantón: Que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad, y limpiar la parte de calle que les corresponda.

Y los que tengan cercadas sus propiedades con árboles, arbustos etc., y regadas por acequias, harán, además, descuajar las primeras y limpiar la parte de acequia que pase por ellas.

Los contraventores á esta orden, quedarán incurso en las multas que la ley señala, por cada punto de que se ha requerido.

Agencia Principal de Policía de San José. 24 de Octubre de 1891.

GREG. FUENTES G.

6 v.— 2

A los cafetaleros.

AVISO.

Á los empresarios ó dueños de coches de comercio, que dentro del término de tres días cada coche debe llevar visible la Tarifa exigida por la ley, la cual está ya impresa y pueden pasar á recogerla á esta Oficina.

Agencia principal de Policía de San José.—29 de Octubre de 1891.

GREG. FUENTES G.

Telegrama oficial de Cartago.

Recibido en San José el 3 de Noviembre de 1891 á las 12.20 p. m.

Presidente.

Hoy mismo se pondrá el río en su cauce, gracias en parte á la actividad de Ortiz. Estoy alistando buen paso para las carretas que van á esa por otro lado, pues en la carretera no hay que pensar por ahora. Hoy llegaron aquí tres guardas de los de Carrillo, todos 7 se salvaron.

El Director Gral. de Obras Públicas,

N. Chavarria.